

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS CUSHICOCHA-ECOSA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RICARDO SALINAS VARA" DE JESÚS – LAURICOCHA – HUÁNUCO.

Conste por el presente documento, el convenio que celebra de una parte La Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA, CON RUC N° 20321209891, representado por su presidente Sr. Franco Teófilo Ramos Berna, identificado con DNI N° 45742911, con domicilio en la localidad de cauri, distrito de San Miguel de Cauri de la provincia de Lauricocha – Huánuco, que en adelante se denominará **EMPRESA**; y de otra parte, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ricardo Salinas Vara" de Jesús, representado por su Director General Ing. AQUILES RUFO MALLQUI CANO, identificado con DNI 22409471, con domicilio en Shampucancha – Carhuampata – Jesús, a quién en adelante se le denominará **INSTITUTO TECNOLÓGICO**; ambas partes en mutuo acuerdo suscriben el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- La Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA, inscrito en Registros Públicos de Huánuco en la ficha 199, Rubro D, asiento 1 del 19 de enero de 1995, tiene como actividad principal la crianza de alpacas en la localidad de Shahuag, comprensión del Caserío de Oropuquio, Distrito de San Miguel de Cauri, comercialización de Alpacas para saca y reproductores y venta de fibra de Alpacas. Asimismo, realiza actividades de asesoramiento y asistencia técnica a otros criadores individuales de alpacas en el ámbito del Distrito de San Miguel de Cauri. La Empresa tiene autonomía Administrativa y económica, cuyo objetivo es promover, ejecutar estrategias y acciones para el manejo integral de las actividades agropecuarias en camélidos sudamericanos como alpacas y vicuñas, guanacos y llamas, fortalecimiento de capacidades de personal en distintas actividades de la ganadería alpaquera, aplicando los avances tecnológicos para producir productos pecuarios y proporcionar alimento de buena calidad para los pobladores de nuestra región y contribuir a la mejora de condiciones económicas de la población del ámbito distrital, provincial y regional.

2.- El Instituto "Ricardo Salinas Vara" es una Institución pública educativa del nivel superior, estatal, orientado a producir profesionales capacitados en el área agropecuaria con conocimientos teóricos y prácticos de campo para manejar, terrenos agrícolas, así como instalaciones de crianzas de animales menores y mayores para producir productos y sub productos de origen animal.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- **DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS CUSHICOCHA-ECOSA:**
 - Ley General de Comunidades campesinas Decreto Supremo N° 045-93-AG del 28 de diciembre del 1993 y el Estatuto de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios Cushicocha – Ecosa.
- **DEL INSTITUTOS TECNOLÓGICO "RICARDO SALINAS VARA"**
 - Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico y de la Carrera Pública de sus docentes.
 - R.M. N° 237-ED. Aplicación de Nuevo Diseño Curricular Nacional de los Institutos.
 - RVM N° 037.2022-MINEDU, Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los centros de educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Covid-19
 - R.V.M. N° 049-2022-MINEDU. Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Establecer los compromisos de las partes para que los estudiantes del instituto Tecnológico realicen las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas) en actividades agropecuarias, manejo y conducción de los animales mayores y menores así como la protección de las áreas agrícolas y pecuarias instaladas en la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA, con producción Alpaquera en la localidad de Shahuag, caserío de Oropuquio, Distrito de San Miguel de Cauri.

Promover e impulsar la preservación y conservación de recursos genéticos de la ganadería alpaquera de las diferentes especies, como de la raza Huacaya y Suri, mediante el manejo racional de las alpacas en los terrenos de la Empresa Comunal de Servicios CUSHICOCHA-ECOSA, con producción alpaquera en la localidad de Shahuag.

Brindar asistencia técnica a los estudiantes del Instituto Tecnológico para que adquieran conocimientos técnicos-prácticos, mediante el monitoreo y asesoría de profesionales responsables en las diversas razas de alpacas, para que apliquen en su vida profesional en beneficio de la comunidad y región.

Fortalecer y mejorar las actividades de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA, con producción alpaquera en la localidad de Shahuag, a través de la participación directa y apoyo que proporciones los estudiantes con mano calificada y soporte técnico, velando el bienestar de los animales y contribuyendo a la producción de los productos de buena calidad para el consumo del mercado local, regional y nacional.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "RICARDO SALINAS VARA":

- El Instituto solicita asistencia técnica a la EMPRESA el campo de Prácticas técnico profesionales, a fin de que los estudiantes realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en especial los dos últimos módulos del programa de estudios de Producción Agropecuaria, del Cuarto y Quinto Módulo para los del plan anterior y del tercer y cuarto módulo para el nuevo plan de estudios.
- El Instituto designará a los estudiantes para que realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas pre-Profesionales), según el requerimiento de la Empresa.
- Evaluar permanentemente las actividades de los estudiantes a través del supervisor de prácticas que será un docente del Instituto, previa coordinación y autorización por la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA.
- Brindar apoyo en los eventos de capacitaciones y eventos científicos con fines de investigación que programe la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA.
- Regirse al Reglamento de control interno de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA.

DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS CUSHICOCHA-ECOSA.

- La Empresa Facilitará sus instalaciones, infraestructura y campo de trabajo a los estudiantes del Instituto para que puedan realizar sus prácticas (Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo) en el centro de Producción de Shahuag y otras zonas de su actividad.
- La Empresa se compromete a brindar profesionales afines al perfil académico de los estudiantes, con la finalidad de capacitar y asesorara los estudiantes del Instituto para que pueden adquirir sus conocimientos teóricos-prácticos.

- Brindar Módulos de crianza de animales como las alpacas, para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los estudiantes.
- La Empresa otorgará a los estudiantes apoyo económico pecuniario previa evaluación del cumplimiento del plan de trabajo asignado.

CLAUSULA QUINTA: DURANCION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovada por acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

- ✓ Al término del periodo será dado por finalizado el convenio en el caso de que las partes no convienen en continuar con los objetivos propuestos en el presente convenio.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes no conviene en continuar con los objetivos propuestos en el presente convenio. Cualquiera de las partes se comunicará por escrito su disconformidad a fin de que el convenio sea resuelto armónicamente afín de que el convenio sea resuelto armónicamente.
- ✓ Asimismo, podrá ser resuelto únicamente por incumplimiento de las partes con pre aviso de treinta (30) días mediante carta notarial en la que se debe señalar las razones de la resolución del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: INHABILITACION

Los docentes, estudiantes y/o personal del Instituto y el responsable de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA, que realicen actividades ajenas a los objetivos de dicho convenio serán sancionados de acuerdo a la normatividad de cada institución.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS

Los aspectos no previstos en este convenio serán resueltos por el comité técnico conformados por representantes del INSTITUTO y el presidente de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios CUSHICOCHA-ECOSA.

En señal de conformidad de ambas partes, firman el presente convenio en tres (03) juegos a los 16 días del mes de junio del 2022.



[Handwritten signature of Franco Teófilo Ramos Berna]

.....
 Franco Teófilo Ramos Berna
 PRESIDENTE
 EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS
 AGROPECUARIOS CUSHICOCHA-ECOSA



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "RICARDO SALINAS VARA"

[Handwritten signature of Rig. Aquiles Rifo Mallqui Cano]
 Rig. Aquiles Rifo Mallqui Cano
 DIRECTOR GENERAL

.....
 EL INSTITUTO